

Tipo Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Código SGC	
		VERSIÓN	2020
Nombre Documento	ACEPTACION DE OFERTA	TRD	
		PÁGINA	Página 1 de 6

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SGG- MIC – 202 - 2021
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE UBATE Y JHONN FREDY PRADA RINCON

CONTRATO No	:	SGG – MIC – 202 -2021
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE UBATE
NIT	:	899.999.281-2
CONTRATISTA	:	JHONN FREDY PRADA RINCON
NIT	:	80.543.211 DE ZIPAQUIRA
REPRESENTANTE LEGAL (S)	:	JHONN FREDY PRADA RINCON
IDENTIFICACIÓN	:	80.543.211 DE ZIPAQUIRA
OBJETO	:	ALQUILER DE VEHÍCULO DE PUBLICIDAD MÓVIL AUDITIVA Y VISUAL A TRAVÉS DE PERIFONEO, PARA ADELANTAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE UBATÉ.
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	EL CONTRATO TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y/O HASTA AGOTAR MONTO, LO PRIMERO QUE SUCEDA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.
VALOR DEL CONTRATO	:	DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/CTE

El Dr. **JAIME TORRES SUAREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número No. 79.168.204 de Ubaté, en su condición de Alcalde Municipal de Ubaté, y como tal representante legal del mismo, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política en ejercicio de la facultad conferida por el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y debidamente facultado por la Ley 136 de 1994, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el 27 de Octubre 2019, cuya credencial fue expedida por la Organización Electoral - Registraduría Nacional del Estado Civil, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y según lo establecido en el cronograma de la **CONVOCATORIA A INVITACION PUBLICA SGG-MIC-013-2021**, procede a manifestar la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada por **JHONN FREDY PRADA RINCON** identificado con cédula de ciudadanía número 80.543.211 de Zipaquirá, quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, con el fin de ejecutar el contrato contenido en las siguientes cláusulas:

1. OBJETO	ALQUILER DE VEHÍCULO DE PUBLICIDAD MÓVIL AUDITIVA Y VISUAL A TRAVÉS DE PERIFONEO, PARA ADELANTAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE UBATÉ.
-----------	---



2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO – CONDICIONES TECNICAS	El contratista deberá prestar los servicios según la siguiente ficha técnica:								
	ITE M	DESCRIPCION	UND. MED IDA	CANT	VALOR UNITARI O ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA	SUBTOT AL	VALOR TOTAL
	1	Publicidad a través de sistema de perifoneo en área rural, de carro valla, la cual deberá contar con las siguientes especificaciones técnicas: Laterales: 2.50 mts X 1,70 mts Parte trasera: 0,80 mts X 1,70 mts	Hora	1	\$29.800	NA	0	\$29.800	\$29.800
	2	Publicidad a través de sistema de perifoneo en área urbana, de carro valla, la cual deberá contar con las siguientes especificaciones técnicas: Laterales: 2.50 mts X 1,70 mts Parte trasera: 0,80 mts X 1,70 mts.	Hora	1	\$27.800	NA	0	\$27.800	\$27.800
	SUBTOTAL								\$57.600
	IVA								0
	TOTAL								\$57.600 Valores Unitarios
	<p>Parágrafo 1. El contratista no podrá bajo ninguna circunstancia modificar, suprimir, o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas.</p> <p>Parágrafo 2. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, será el Contratista el que garantice el transporte y cumplimiento de los servicios contratados, lo cual se deberá cumplir en el lugar de ejecución del Contrato indicado por el Supervisor del contrato.</p> <p>Parágrafo 3. <u>Las Horas de perifoneo son enunciativas, por cuanto el servicio dependerá de lo requerido en la ejecución del contrato por ello se ofertó la unidad.</u></p> <p>Parágrafo 4. El contratista aportó copia de la tarjeta de propiedad, SOAT y revisión tecno-mecánica de los vehículos ofrecidos para la ejecución del servicio.</p> <p>Parágrafo 5. <u>La Entidad contratará los servicios mediante la modalidad de precios unitarios fijos a monto agotable de acuerdo a la necesidad.</u></p>								
	<p>3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p> <p>A. Obligaciones Generales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Tramitar con diligencia el contrato con el que culmine el proceso de selección.2. Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entramamientos que pudieren presentarse.								

	<div><div><div>4. Garantizar el cumplimiento del presente contrato y responder por ello.</div><div>5. Cumplir todas las obligaciones que se deriven del presente contrato.</div><div>6. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.</div><div>7. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.</div><div>8. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.</div><div>9. Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad del servicio.</div><div>10. Cumplir con los pagos de la seguridad social en salud, riesgos laborales y parafiscales.</div><div>11. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.</div><div>12. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.</div></div><div><div>B. Obligaciones Específicas:</div><div><div>1. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.</div><div>2. El contratista se obliga a prestar el servicio de conformidad a las condiciones técnicas exigidas.</div><div>3. Garantizar que los equipos utilizados para la prestación del servicio deben reunir estándares de calidad sonora respecto a potencia, nitidez y audio que aseguren la receptividad en la ciudadanía.</div><div>4. Garantizar que los vehículos que presten el servicio deben reunir las condiciones tecnicomecanicas necesarias para su rodamiento y contar con el SOAT, asumiendo el costo del combustible y mantenimiento de los mismos, en los horarios, fechas y especificaciones reguladas por el código de tránsito y transporte y de acuerdo al cronograma pactado con el supervisor del contrato.</div><div>5. Los conductores de los vehículos dispuestos para la prestación del servicio, deberán contar con la documentación legal exigida, para desarrollar esta actividad en el Municipio de Ubaté, lo cual será verificado por el Supervisor del contrato.</div><div>6. Realizar la publicidad a través de perifoneo móvil y carro valla en los diferentes sectores urbanos y rurales del municipio de Ubaté, impartiendo la información suministrada por las Dependencias de la Alcaldía Municipal de Ubaté.</div><div>7. Disponer de los vehículos necesarios para el desarrollo del objeto contractual de acuerdo con la solicitud del supervisor, garantizando la continuidad del servicio conforme a la necesidad de la entidad.</div><div>8. Garantizar la difusión del audio de acuerdo con lo requerido por el Municipio con un sonido agradable y moderado de alta fidelidad.</div><div>9. Garantizar el transporte necesario para realizar la publicidad en los diferentes barrios y veredas del Municipio de Ubaté.</div><div>10. Prestar el servicio con vehículos propios y asumiendo el costo del combustible y mantenimiento del mismo.</div><div>11. El contratista deberá asumir el costo de la valla publicitaria.</div><div>12. El contratista deberá crear el jingle solicitado de acuerdo al cronograma establecido por la Administración Municipal y este jingle será de libre uso de la administración municipal de acuerdo a sus necesidades.</div><div>13. Disponer de más de un vehículo que reúnan las condiciones tecnicomecanicas necesarias para realizar la prestación del servicio y el SOAT, garantizando así la continuidad del servicio</div></div></div></div>
<div><div>4.</div><div>Obligaciones del Municipio</div></div>	<div><div>1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.</div><div>2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del contrato.</div><div>3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo.</div><div>4. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista.</div><div>5. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.</div></div>

	<p>6. Efectuar los descuentos de ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.</p> <p>7. Todas aquellas que se consideren pertinentes para la debida y correcta ejecución del contrato.</p>		
5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	<p>El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 2021 y/o hasta agotar monto, lo primero que suceda, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento</p>		
6. VALOR Y FORMA DE PAGO	<p>El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato que corresponde a la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/CTE, mediante pagos parciales en la medida que se preste el servicios a entera satisfacción, cada uno de los pagos se realizara previa presentación de factura o documento equivalente, informe de la ejecución (fotos e informe pertinente a cada periodo a pagar) y cumplimiento del objeto contractual, pagos a la seguridad social por parte del contratista e informe de supervisión y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Así como los demás soportes exigidos por la Tesorería Municipal. Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal.</p> <p>El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.</p> <p>El Municipio sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros</p> <p>Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Ubaté efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.</p>		
7. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	CERTIFICAD O DE DISPONIBILI DAD PRESUPUEST AL	NÚMERO CDP RUBRO 2.1.2.02.02.006 FECHA CDP 20 de mayo de 2021 VALOR TOTAL CDP \$ 12.000.000	2021000492 FUENTE: 110108 – LIBRE ASIGNACION
8. SUPERVISIÓN	<p>EL MUNICIPIO supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato a través del Área de prensa y comunicaciones o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito o a quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.</p>		
9. GARANTÍAS EXIGIDAS	<p>El contratista se debe comprometer a la constitución de la garantía única por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Financiera, que garantice el amparo de los siguientes riesgos.</p> <p>1) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, Incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, pactadas en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al MUNICIPIO de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor</p>		

	<p>total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.</p> <p>2) Calidad del servicio. El amparo de calidad del servicio cubre al MUNICIPIO de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta garantía será por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.</p> <p>3) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. El valor de esta garantía será por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más, contados deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.</p> <p>4) Responsabilidad Civil Extracontractual: En cuantía equivalente a 200 SMMLV, con vigencia igual al plazo de ejecución, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.</p>
10. INDEMNIDA D	<p>El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Ubaté con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Ubaté de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne al Municipio de Ubaté por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato</p>
11. CADUCIDA D	<p>El Municipio de Ubaté estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.</p>
12. MULTAS	<p>En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato.</p>
13. CLAUSULA PENAL	<p>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. PARÁGRAFO. El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.</p>



14. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.	El Municipio podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el presente Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato
15. CESIÓN Y SUBCONTRATO	Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en presente contrato, salvo autorización escrita y directa del Municipio, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.
16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia, las que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias, serán sometidas a un Tribunal de Arbitramento, quien decidirá en derecho, el cual será integrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, para efectos de su funcionamiento se aplicará lo previsto en el reglamento de dicho Centro.
17. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a la partes los siguientes documentos: Los que se produzcan antes y durante su desarrollo y los presentados por EL CONTRATISTA.


JAIME TORRES SUAREZ
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE UBATE

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Gladys Sotelo Torres	Dr. Jhon Jairo Guerrero Cuervo	Dr. Jaime Torres Suarez
Cargo	Técnico of. Contratación	Asesor Jurídico	Alcalde Municipal
Fecha	23/07/2021	23/07/2021	23/07/2021
Firma			